



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



UNIDAD ADMINISTRATIVA

Oficio No. SEDEMA/UA/RM/O2157/2024

Asunto: Información de Fallo

Xalapa, Veracruz 1 de agosto de 2024

C. Rubí Esquivel Pulido

Jardín de Niños 41, Col. Luz del Barrio, Xalapa Veracruz

Tel. 2288140430

Email. ventas@somedin.com.mx

PRESENTE

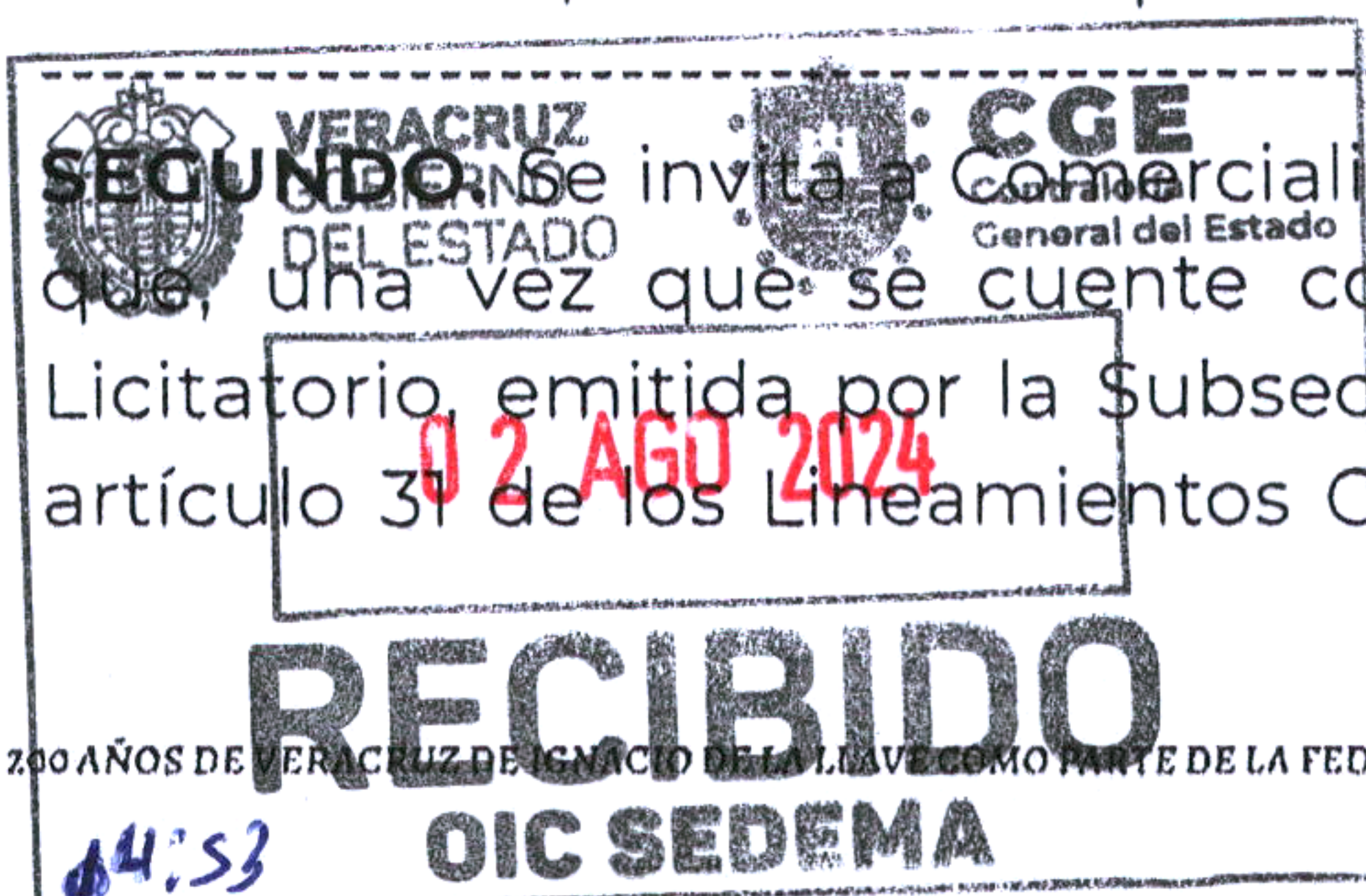
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en las Bases que rigen la presente licitación; en cumplimiento a lo dispuesto en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión Dictaminadora formada para la Licitación Simplificada número **LS-124T00000-016-24 Relativa a la Adquisición de Refacciones, Accesorios, y Herramientas para la Secretaría de Medio Ambiente**. Hago de su conocimiento el fallo emitido por dicha Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes: -----

RESUELVE

Que evaluadas las propuestas técnicas y económicas de Rubí Esquivel Pulido, Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana S.A. de C.V. y Comercializadora el Manzano Agroindustrial S.C. de R.L. de C.V., se determina que:-----

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula Decima de las bases de participación del concurso que nos ocupa se determina adjudicar a la empresa Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana S.A. de C.V. el contrato para la Adquisición de Refacciones, Accesorios, y Herramientas para la Secretaría de Medio Ambiente, por un monto de \$147,599.05 (Ciento cuarenta y siete mil quinientos noventa y nueve pesos 05/100 M.N.) por la entrega total de los bienes, incluido el Impuesto al valor a agregado. -----

SEGUNDO. Se invita a la Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana S.A. de C.V., a que, una vez que se cuente con la correspondiente autorización del procedimiento Licitatorio, emitida por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, establecida en el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano

C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

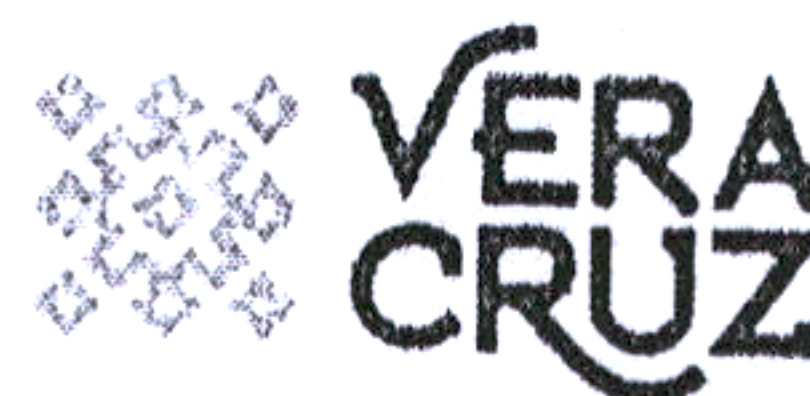
*Recibi Original
11 ago 24*



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



ME LLENA DE ORGULLO

Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; concurra a firmar el Contrato derivado del presente dictamen y a entregar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales, de acuerdo con el artículo 9 bis del código financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas; así como la fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato dentro de un término de cinco días hábiles a partir de su notificación; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de no formalizarse el contrato con el plazo indicado se cancelará la adjudicación y se procederá a adjudicar a la empresa que haya ocupado la segunda mejor opción.-----

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Cláusula Vigésima Quinta de las Bases del Concurso, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, existiendo un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del fallo.-----

CUARTO. Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Medio Ambiente y a la Contraloría Interna en esta Secretaría y publíquese en los medios establecidos por la normatividad aplicable.-----

Así lo proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada LS-124T00000-016-2024.

Atentamente

L.A.E. Esteban Ramírez Gómez
Jefe de la Unidad Administrativa.

C.C.P. L.C. Edgar Zendejas Medina. - Encargado del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente. - Para su conocimiento. - Presente.
ARCHIVO
ERG/eamc/cers

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



A

UNIDAD ADMINISTRATIVA
SEDEMA/UA/RM/O2158/2024

Asunto: Información de Fallo
Xalapa, Veracruz 1 de agosto de 2024

Comercializadora el Manzano Agroindustrial S.C. de R.L. de C.V.

Atención: C. Christian Marcel García Limón

Camino Rancho Santa Teresita S/N, S/C, Emiliano Zapata Veracruz

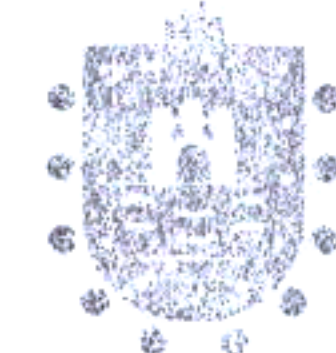
Tel. 2289889410

Email. chrismlimon@hotmail.com

PRESENTE



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CCE
Contraloría
General del Estado

02 AGO 2024

14:50

RECIBIDO

015 SEDMA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en las Bases que rigen la presente licitación; en cumplimiento a lo dispuesto en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión Dictaminadora formada para la Licitación Simplificada número **LS-124T00000-016-24 Relativa a la Adquisición de Refacciones, Accesorios, y Herramientas para la Secretaría de Medio Ambiente**. Hago de su conocimiento el fallo emitido por dicha Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes: -----

RESUELVE

Que evaluadas las propuestas técnicas y económicas de Rubí Esquivel Pulido, Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana S.A. de C.V. y Comercializadora el Manzano Agroindustrial S.C. de R.L. de C.V., se determina que:-----

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula Decima de las bases de participación del concurso que nos ocupa se determina adjudicar a la empresa Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana S.A. de C.V. el contrato para la Adquisición de Refacciones, Accesorios, y Herramientas para la Secretaría de Medio Ambiente, por un monto de \$147,599.05 (Ciento cuarenta y siete mil quinientos noventa y nueve pesos 05/100 M.N.) por la entrega total de los bienes, incluido el Impuesto al valor a agregado. -----

SEGUNDO. Se invita a Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana S.A. de C.V., a que, una vez que se cuente con la correspondiente autorización del procedimiento

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

Recibido Original
01/Ago/24



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



ME LLENA DE ORGULLO

Licitatorio, emitida por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, establecida en el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; concurra a firmar el Contrato derivado del presente dictamen y a entregar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales, de acuerdo con el artículo 9 bis del código financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas; así como la fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato dentro de un término de cinco días hábiles a partir de su notificación; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de no formalizarse el contrato con el plazo indicado se cancelará la adjudicación y se procederá a adjudicar a la empresa que haya ocupado la segunda mejor opción.-----

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Cláusula Vigésima Quinta de las Bases del Concurso, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, existiendo un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del fallo.-----

CUARTO. Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Medio Ambiente y a la Contraloría Interna en esta Secretaría y publíquese en los medios establecidos por la normatividad aplicable.-----

Así lo proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada LS-124T00000-016-2024.

Atentamente

L.A.E. Esteban Ramírez Gómez
Jefe de la Unidad Administrativa.

C.C.P. L.C. Edgar Zendejas Medina. - Encargado del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente. - Para su conocimiento. - Presente.
ARCHIVOERG/eamc/cers

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



ME LLENA DE ORGULLO

Recib. original
01/Ago/24

UNIDAD ADMINISTRATIVA
SEDEMA/UA/RM/O2159/2024

Asunto: Información de Fallo

Xalapa, Veracruz 1 de agosto de 2024

Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana S.A. de C.V.

Atención: C. Andrés Arnulfo Suarez Sánchez
5 de Mayo 9, San Antonio Miahuatlán Veracruz
Tel. 2798223315

Email. suarez2010@live.com.mx

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en las Bases que rigen la presente licitación; en cumplimiento a lo dispuesto en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión Dictaminadora formada para la Licitación Simplificada número **LS-124T00000-016-24 Relativa a la Adquisición de Refacciones, Accesorios, y Herramientas para la Secretaría de Medio Ambiente.** Hago de su conocimiento el fallo emitido por dicha Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes: -----

RESUELVE

Que evaluadas las propuestas técnicas y económicas de Rubí Esquivel Pulido, Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana S.A. de C.V. y Comercializadora el Manzano Agroindustrial S.C. de R.L. de C.V., se determina que:-----

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula Decima de las bases de participación del concurso que nos ocupa se determina adjudicar a la empresa Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana S.A. de C.V. el contrato para la Adquisición de Refacciones, Accesorios, y Herramientas para la Secretaría de Medio Ambiente, por un monto de \$147,599.05 (Ciento cuarenta y siete mil quinientos noventa y nueve pesos 05/100 M.N.) por la entrega total de los bienes, incluido el Impuesto al valor a agregado. -----

SEGUNDO. Se invita a Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana S.A. de C.V. a que, una vez que se cuente con la correspondiente autorización del procedimiento

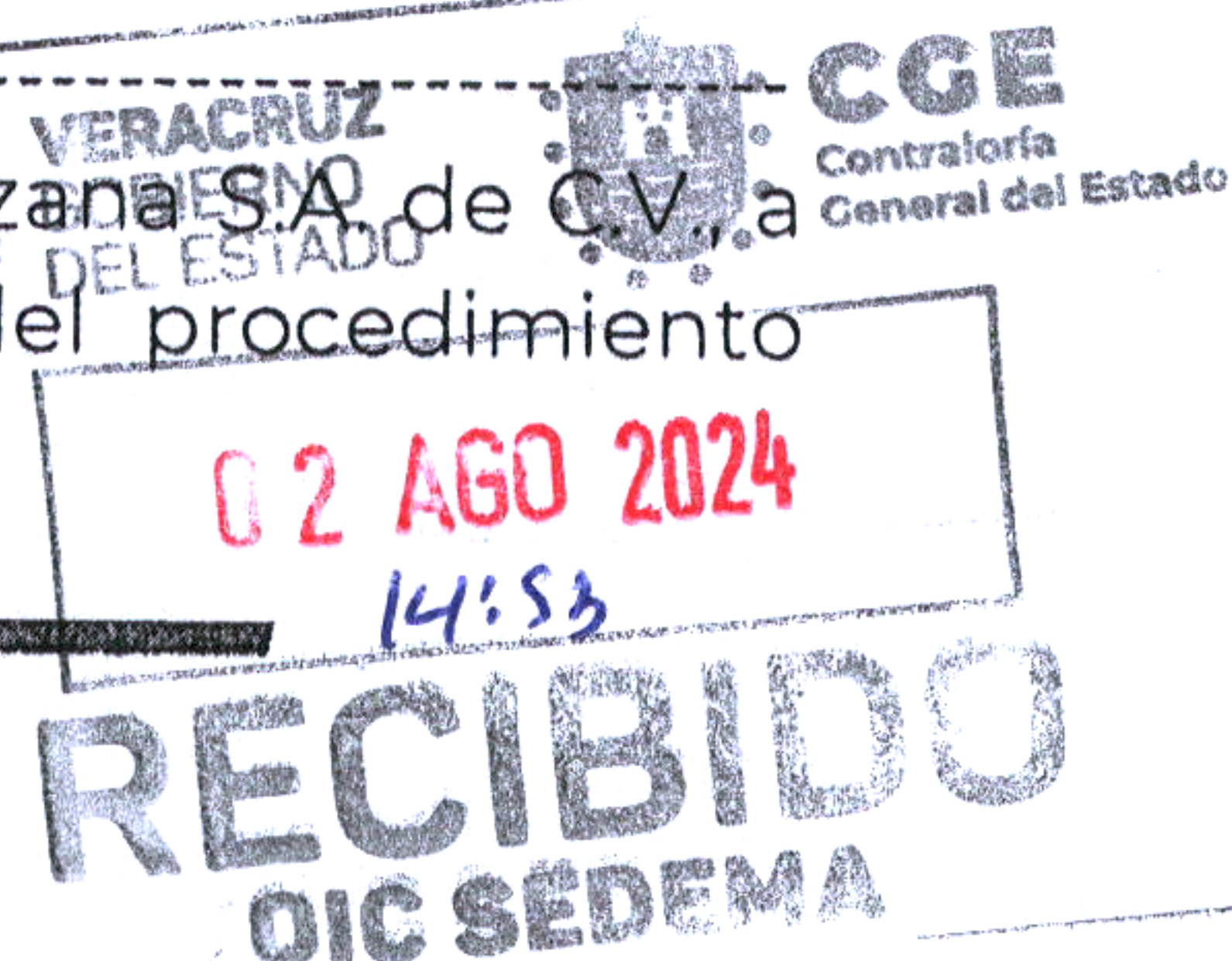
2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

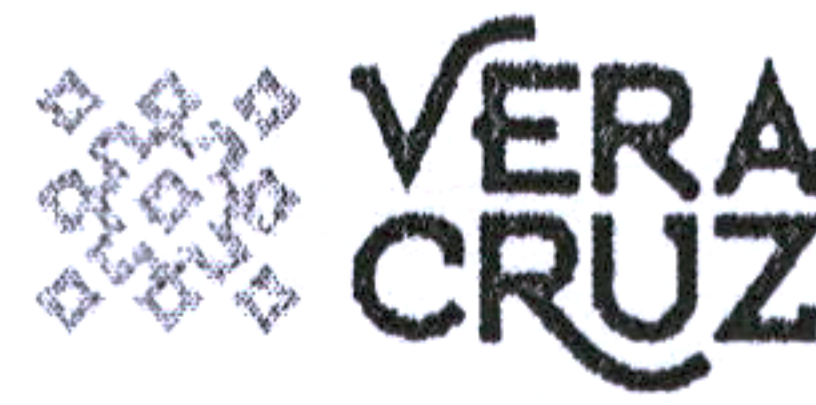




VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



ME LLENA DE ORGULLO

Licitatorio, emitida por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, establecida en el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; concurra a firmar el Contrato derivado del presente dictamen y a entregar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales, de acuerdo con el artículo 9 bis del código financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas; así como la fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato dentro de un término de cinco días hábiles a partir de su notificación; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de no formalizarse el contrato con el plazo indicado se cancelará la adjudicación y se procederá a adjudicar a la empresa que haya ocupado la segunda mejor opción.-----

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Cláusula Vigésima Quinta de las Bases del Concurso, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, existiendo un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del fallo.-----

CUARTO. Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Medio Ambiente y a la Contraloría Interna en esta Secretaría y publíquese en los medios establecidos por la normatividad aplicable.-----

Así lo proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada LS-124T00000-016-2024.

Atentamente

L.A.E. Esteban Ramírez Gómez
Jefe de la Unidad Administrativa.

C.C.P. L.C. Edgar Zendejas Medina. – Encargado del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente. – Para su conocimiento. – Presente.
ARCHIVOERG/eamc/cers

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN